TEKOMBO'E HA ABANDUPY
Ministerio de EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 08 de Setiembre de 2.017.

Nota DI

Señor

Dr. Eladio González Torres

MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO, DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

Nº	Cód. Local	Cód. Inst.	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
1	0501061	3182	Esc. Bas. Nº 801 – Enrique Sosa	Reparaciones de 5 Aulas	Aprobado
2	0501008	3131	Esc. Nº 347 – Gral. Bernardino Caballero	Reparacion de Galería y Pasillo	Aprobado
3	0501063	3184	Colegio Nacional Aguapety	Reparacion de 3 Aulas	Aprobado
4	0501085	3206	Esc. Bas. Nº 1.972 – Mauricio Jose Troche	Reparacion de Aulas y Galería	Aprobado
5	0501025	3147	Esc. Bas. Nº 4.126 – San Martín de Porres	Reparacion de Sanitarios	Aprobado
6	0501271	16669	Esc. Bas. Nº 7.851 – San Isidro	Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
7	0501244	15.732	Centro Nº 11 – Ciudad Nueva	Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
8	0501039	3.245	Colegio Nacional – Calle Arroz	Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
9	0501247	3233	Colegio Nacional – Enrique Solano Lopez	Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
10	0501031	3153	Esc. Bas. Nº 450 – Cpan. Rua	Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
11	0501076	3197	Esc. Bas. Nº 1.967 – Ma. Auxiliadora	Aula de 5.80 x 6.80	Aprobado
12	0501067	3188	Esc. Bas. Nº 1.408 – San Jorge	Sanitarios de 3.60 x 4.35	Aprobado
13	0501064	3185	Esc. Bas. Nº 465 – Carlos A. López	Sanitarios de 3.60 x 4.35	Aprobado
14	0501263	16.127	CAEIS	Aula Pre-Escolar	Aprobado
15	0501256	15.927	Esc. Bas. Nº 7.482 – Balbina Mendoza de Frutos	Aula Pre-Escolar	Aprobado
16	0501011	3134	Esc. Bas. Nº 1.965 – Juan Coronel Barrios	Aula Pre-Escolar	Aprobado
17	0501082	3203	Esc. Bas. Nº 2.647 – San Agustín	Aula Pre-Escolar	Aprobado
18	0501001	3.254	Esc. Bas. Nº 60.17 – Pedro P. Peña	Aula Pre-Escolar	Aprobado
19	0501052	3.173	Esc. Bas. Nº 14.111 – Potrero Ubaldina	Cercado Perimetral	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la Implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según expediente Nro. 3.374 del 07/09/17 de 2.017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de **Educación y Ciencias**. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su **MUNICIPIO**.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

Dirección de Infraestructura

La fiscalización de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación, **Ley N° 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46:** "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberan denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma...."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad*** *de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.".*

1. **La Resolución Ministerial N° 7650/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros respetos.

Arq. Cecilio Miñarro
Fiscal de Obras
Arq. Prof. Cecilio T. Miñarro V.
Pal. Prof. N° 18.524
Registro MOPC 3.868
Cheque N° 10.788

Arq. Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura del MEC